

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232**

**TALCA, 08 de Abril de 2020**

**VISTOS:**

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior;
7. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
8. El Decreto N° 427 del 11 de Marzo de 2018, que nombra a Pablo Milad Abusleme como Intendente de la Región del Maule;
9. El Plan ACCEFOR del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta de fecha 07 abril de 2020, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
10. El correo electrónico enviado del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule de fecha 08/04/2020.
11. La Resolución Exenta N° 1215 de fecha 06 de abril de 2020, que Declara Alerta Amarilla por incendio forestal "Melado";
12. La Resolución Exenta N° 1216 de fecha 06 de abril de 2020, que Cancela Alerta Amarilla y Declara Alerta Roja por incendio forestal "Melado";
13. La Resolución Exenta N° 1218 de fecha 06 de abril de 2020, que Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla por incendio forestal "Melado";
14. La Resolución Exenta N° 1219 de fecha 06 de abril de 2020, que Levanta Alerta Amarilla por incendio forestal "Melado";
15. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
16. Demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 1215 de fecha 06 de abril de 2020 se dio la condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Linares en la Provincia de Linares, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 02 de abril de 2020 desde las 15.59 horas por incendio forestal denominado 2380 "Melado".
2. Que a través de la Resolución Exenta N° 1216 de fecha 06 de abril de 2020 se Cancela la condición de **ALERTA AMARILLA** y se declara la condición de **ALERTA ROJA** para la Comuna de Linares en la Provincia de Linares, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 02 de abril de 2020 desde las 16.59 horas por incendio forestal denominado 2380 "Melado".
3. Que a través de la Resolución Exenta N° 1218 de fecha 06 de abril de 2020 se Cancela la condición de **ALERTA ROJA** y se declara la condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Linares en la Provincia de Linares, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 04 de abril de 2020 desde las 17.54 horas por incendio forestal denominado 2380 "Melado".
4. Que a través de la Resolución Exenta N° 1219 de fecha 06 de abril de 2020 se Levanta la condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Linares en la Provincia de Linares, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 05 de abril de 2020 desde las 17.30 horas por incendio forestal denominado 2380 "Melado".
5. Que el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Roja por el incendio antes individualizado a contar del día 07 de abril de 2020 desde las 18.30 horas, en atención que el incendio presenta columna convectiva desarrollada, resistente al control y con avance rápido producto de pendiente de un 70%, además de condiciones meteorológicas favorables para su desarrollo, presenta proyección hacia Reserva Nacional de los Bellotos del Melado a unos 5.7 km. Aproximado, amenaza directa a viviendas a 500 mts. Aproximado.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA ROJA** para la Comuna de Linares, en la Provincia de Linares, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 07 de Abril de 2020 desde las 18.30 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del

comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.

3. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Pablo Antonio Milad Abusleme  
Intendente Regional del Maule



09/04/2020

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** wRnPQproyUgy5bcxRSRrRw==

BVM/null

ID DOC : 18222792

Distribución:

1. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes
2. SEREMI AGRICULTURA
3. SEREMI GOBIERNO
4. /ONEMI Maule
5. /Gobernación Provincial de Cauquenes
6. /Gobernación Provincial de Curicó
7. /Gobernación Provincial de Linares
8. /Gobernación Provincial de Talca
9. /Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico
10. CONAF
11. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
12. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
13. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
14. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE